

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Pilar Valiente Estébanez, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 846 de 2011 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Ionel Daniel Florea, Ionut Dacica, Roxana Doina Dunca y Romulus Cirpaci, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 de Código Penal, imponiéndole a cada uno la pena de multa de un mes a razón de 4,00 euros de cuota diaria, así como la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia. En concepto de responsabilidad civil indemnizarán conjunta y solidariamente a DIA de calle Gran Capitán, de Talavera de la Reina, en 84,61 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo formular recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva notificación de sentencia a Ionel Daniel Florea, Ionut Dacica, Roxana Doina Dunca y Romulus Cirpaci, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Talavera de la Reina a 1 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.-5725